



Tacna, julio 16 del 2020

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente

Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República

Presente. -

Estimado congresista Trujillo,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna, a fin de expresarle nuestro saludo y a la vez hacer de vuestro conocimiento la preocupación de nuestra organización con relación a la posible ratificación por parte del Congreso de la República del "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la justicia en Asuntos Ambientales en América y el Caribe", denominado Acuerdo de Escazú.

Al respecto, creemos que el referido Acuerdo trae consigo una obligación que dejaría en una posición de desventaja al país, ya que debilitaría las decisiones soberanas del país sobre nuestros recursos naturales, en perjuicio para los intereses de todos los peruanos.

Entre las diversas razones por las que no debería ratificarse este acuerdo, consideramos que este tratado reduciría sustancialmente la soberanía de nuestro Estado ya que permitiría que instancias supra nacionales, tal como la Corte Internacional de Justicia pueda ser quien decida en última instancia respecto de temas que involucrarían el uso de nuestros recursos naturales.

Además de aprobarse el tratado se daría acceso a terceros, de otros países, en muchos de los casos a personas que no guarden un interés real, sobre información del ámbito privado de empresas con relación a planes o proyectos, lo que ocasionaría riesgos para la concreción de inversiones.

En el supuesto que no se ratifique el Acuerdo de Escazú, no se deja de lado o se despretege el medio ambiente, poblaciones vulnerables, el acceso a la información y justicia, y tampoco a aquellas personas que trabajan a favor del cuidado ambiental.

El no ratificar un acuerdo internacional no implica el desconocimiento de los derechos pues en este caso la propia legislación nacional los contempla; así, el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida (Constitución Artículo 2° inciso 22) el derecho de acceso a la Información Pública (Constitución Artículo 2° inciso 5 y la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), derecho a la tutela jurídica e igualdad ante la ley (Constitución Artículo 2° inciso 2 y 139° inciso 3),



**CAMARA
DE COMERCIO
INDUSTRIA Y
PRODUCCION
DE TACNA**

derecho a la participación en la toma de decisiones (Ley N° 29875 Ley de la Consulta Previa), defensa de quienes velan por los derechos básicos de la persona (Protocolo de los Defensores de los Derechos Humanos - Resolución Ministerial N° 159-2019-JUS), entre otras normas que los desarrollan.

Por tales motivos, reiteramos nuestra preocupación sobre la aprobación del Acuerdo de Escazú. La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna, institución que reúne empresas privadas de los sectores de Banca, Industria, Agroindustria, Agricultura, Comercio, Turismo, Minería, Pesquería, etc.; siempre ha tenido la visión sobre la promoción de la inversión y desarrollo de proyectos privados de manera responsable.

Creemos que, la actividad privada es el principal impulso de desarrollo del país y genera bienestar económico y empleo formal. El poner en peligro nuestra soberanía respecto de uso de nuestros recursos sólo acrecentaría la brecha social al empobrecer al Perú en un contexto actual de Pandemia. Cabe señalar que ningún país miembro de la Alianza del Pacífico ha ratificado este acuerdo.

Esperando que del análisis de lo expuesto, la Comisión llegue a la misma conclusión que exponemos en la presente.

Hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,




CORINNE FLORES LEMAIRE
Presidenta